

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.980 · 1942

LEY 4980

Boletín Oficial, 2 de diciembre de 1942 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4980

LEY 4980

Creación de una oficina de Registro Civil en Cañada Seca. -General Villegas-.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUER ZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Créase una oficina de Registro Ci vil, de cuarta categoría en el pueblo de Cañada Seca, Partido de General Villegas, debiendo el Poder Ejecutivo deslindar la jurisdicción de los cuarteles que abarcará esta oficina.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumpli miento de la presente Ley, que se declara de urgencia, será tomado de Rentas Generales, con imputación a la presente, hasta tanto el Poder Ejecutivo lo incluya en el Presu puesto respectivo.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4980. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).